

CÉDULA DE ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-123/2024

PROMOVENTE: JAIME ENRIQUE
PÉREZ ANGELES Y OTRA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN ESPECIAL DE
PARTICIPACION CIUDADANA DE
PACHUCA Y OTRA

Pachuca de Soto Hidalgo, a veintidós de abril del dos mil veinticuatro.

Notificar a las partes y demás personas interesadas.

Acto a notificar: **ACUERDO DE TURNO** de fecha **veinte de abril del presente año**, así lo acordó y firmo el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, ante **Francisco José Miguel García Velasco, Secretario General en funciones**, en el expediente al rubro citado con fundamento en los artículos 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículos 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la actuaría suscribe que siendo las **diecisiete horas con veintiséis minutos** del día en que se actúa, hace constar que NOTIFICA el citado acuerdo **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO

PROMOVENTE: JAIME ENRIQUE PEREZ
ANGELES Y OTRA

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** COMISIÓN ESPECIAL DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE PACHUCA
DE SOTO Y OTRA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinte de abril dos mil veinticuatro.

El Secretario General en funciones, Francisco José Miguel García Velasco, da cuenta al Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente de este Tribunal, con el escrito de demanda recibido en la Oficialía de Partes en la fecha en que se actúa, signado por Jaime Enrique Pérez Ángeles y Magdalena Navil Granados Bustamante, a través del cual interponen **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la omisión atribuida a la Comisión Especial de Participación Ciudadana de Pachuca de Soto así como del Ayuntamiento, de resolver la queja interpuesta con motivo de diversas irregularidades acontecidas en el proceso electoral de autoridades auxiliares (delegaciones y subdelegaciones) de la colonia Morelos de esta ciudad.

Con fundamento en los artículos 99 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 346 fracción IV, 349, 352, 355, 363, 364, 433, 434, 435, 436 y 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12 fracción V inciso a) y 15 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 20 fracciones II y III, 26, fracciones II y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEH-JDC-123/2024**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 20, fracción III, con relación al 62 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, corresponde conocer a la Ponencia de la Magistrada **Rosa Amparo Martínez Lechuga**, no obstante se advierte que pudiera existir conexidad con el diverso **TEEH-JDC-116/2024** en el cual se controvierte la elección de la colonia Morelos, previamente turnado a la Ponencia del suscrito Magistrado Presidente **Leodegario Hernández Cortez**, por tanto tórnese a la misma a efecto de que se pronuncie sobre su posible acumulación.

NOTIFÍQUESE por **estrados**, asimismo **hágase del conocimiento público** a través de la página de internet de este Órgano Jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante el Secretario General en funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

**SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES**